

DECRETO N° 1890/

CHIGUAYANTE, 03 AGO 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85 de fecha 13.03.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 628 de fecha 13.03.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Escuelas Deportivas Municipales 2015". Orden de pedido interno N° 11.212 de fecha 04.06.2015, Términos de Referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de balones de basquetbol molten N° 5-6-7, balones de basquetbol GF N° 6-7, silbatos plásticos, mini vallas de plástico y escaleras de coordinación; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SOCIEDAD COMERCIAL N°SPORT LTDA**". Rut: **76.069.189-5**, por un monto total de **\$400.020.-** (impuesto incluido), "ENRIQUE JARA Y CIA LTDA", Rut: 77.700.090-K, por \$445.584.- (impuesto incluido) y "SOC. COMER. NAVARRO Y ULLOA ART. DEPORTIVOS & CIA LTDA.", Rut. 76.138.432-5, por \$450.170.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL N°SPORT LTDA**". Rut: **76.069.189-5**, por un monto total de **\$400.020.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de balones de basquetbol molten N° 5-6-7, balones de basquetbol GF N° 6-7, silbatos plásticos, mini vallas de plástico y escaleras de coordinación; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de balones de basquetbol molten N° 5-6-7, balones de basquetbol GF N° 6-7, silbatos plásticos, mini vallas de plástico y escaleras de coordinación al proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL N°SPORT LTDA**". Rut: **76.069.189-5**, por un monto total de **\$400.020.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.212 de fecha 04.06.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de balones de basquetbol molten N° 5-6-7, balones de basquetbol GF N° 6-7, silbatos plásticos, mini vallas de plástico y escaleras de coordinación; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

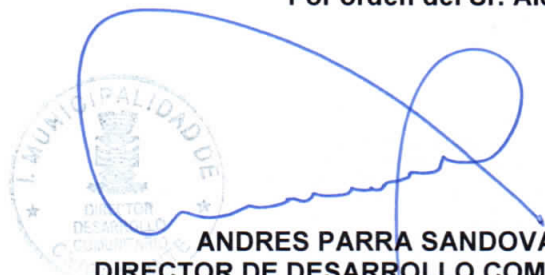
4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.999.001., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/HCHN/REC/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 03 AGO 2015 HORA 12:15
PROCEDENCIA Jurídica
FIRMA USU

